



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 08 / 2012

FECHA : 10 DE ENERO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **JOSÉ MARÍA GOMEZ**

Nº 12

población **BOMBERO JULIO STÜCKRATH**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **CARLOS EDUARDO SANCHEZ ALVAREZ**

R.U.T. Nº **11.307.919-3**

Rol **2086-8**

PERMISO OTORGADO Nº 351

FECHA 16/12/2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	18,36 M ²
2º piso	7,08 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	25,44 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado Nº1495 DEL 16/11/2011
Certificado Nº1495 DEL 16/11/2011
Certificado Nº2885291 DEL 28/10/2011
Certificado Nº320 DEL 28/12/2011

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

J
AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una ampliación de vivienda de una propiedad ubicada en calle José María Gómez N°12, Población Julio Stückraht, de propiedad de Don Carlos Sánchez Álvarez, con una superficie total de 25,44 M2 ampliados.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht

AVM/ESP/ETM/rsev